



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Doctora Velia Patricia Silva Delfín, Directora del HGZ/MF No. 1 de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 20,689 de fecha 9 de marzo de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Marco Antonio Nava Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,596 de fecha 22 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal: inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de toda clase de equipo, maquinaria, herramienta y de toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran fueran o no fueran necesarios convenientes para el mejor desarrollo de su objeto social; la compra-venta, importación, exportación, comisión, maquila, fabricación, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, artículos y equipos médicos y de la industria alimenticia y de plásticos, previa la obtención de las autorizaciones correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GIT100309LE6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y504044110 6.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Mina número 43, Colonia Coyoacán Centro, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal; teléfono: 5119 9014, fax: 4429 0253; correo electrónico: licitaciones@grupoitsaya.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$203,584.32 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA
Apoderado Legal


MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ
Apoderado Legal

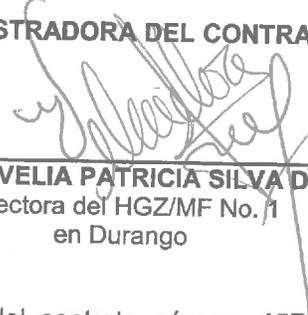
ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


DOCTORA VELIA PATRICIA SILVA DELFÍN
Directora del HGZ/MF No. 1
en Durango

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0131** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMA



1506

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$37,982.37 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 exoftalmómetro destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 231 1138

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto
		2015	PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3:HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 3
 Monto original con IVA: 37,982.37

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(treinta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 37/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$37,982.37 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 exoftalmómetro destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	231 <i>1133</i>

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@

@ Se enviara por correo electrónico Institucional.

SIN TEXTO



1467

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presenta

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$560,325.14 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 2 equipos refractor y queratómetro, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	250 1151

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 2
Monto original con IVA: 560,325.14

(quinientos sesenta mil trescientos veinticinco pesos 14/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$560,325.14 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 2 equipos refractor y queratómetro, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	250 , 1151

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
C. P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@

@ Se enviara por correo electrónico Institucional

JDEA/EPC/APOR/JCP



Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 250/1151

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millanum Presupuesto del Destino del Bien		SAI		PREI Descripción	URG	URG Ubicación	PREI Millanum Contrar de Compromisos		Monto autorizado		Importe Total con IVA					
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Carrito de Costo				GPO-GEN	ESP	DIF	VAR		ID de Activo	URG	Ui	Carrito de Costo	Cuenta
Mobiliario Médico	11510326	0000158151	1301	DURANGO	10010013	100201	200200	1531-772	0206	01	01	12085	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOM	09	0665300070995001	13350100	2015M07	1	280,183	280,182.57
Adquisición Médico	11510327	0000158680	1301	CARDENAS	28020002	280103	200200	1531-772	0206	01	01	12085	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOM	09	0665300070995001	13350100	2015M07	2	280,183	280,182.57
TOTAL:															560,365	560,365.14				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZACION Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

000050

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-018GYR040-T21-2015 ELECTRONICA

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION 7.2 DOCUMENTACION TECNICA (INCISO a)

**ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

PROCEIMIENTO	LA-018GYR040-T21-2015	CANTIDAD	7
PARTIDA	23		
CLAVE SA	531.389.8070.00.01		
CLAVE PREI	080000000011878		
NOMBRE GENERICO EXOFTALMOMETRO DE PRISMAS			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RICHMOND PRODUCTS INC.
MARCA	RICHMOND
MODELO	5215R
CATALOGO	3
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

- Definición
 - Descripción
 - 2.1 Exoftalmómetro de prismas, para facilitar la determinación del grado de proptosis orbitaria.
 - 2.1.1 Con escala milimétrica
 - 2.1.2 Con corrección de paralelaje
 - 2.1.3 Para determinar protuberancias
 - 2.1.4 De material plástico resistente
 - 2.1.5 Prisma vertical b-14.
 - 2.1.6 Prisma horizontal b-15.
 - 2.1.7 Prisma 5-16.
 - 2.1.8 Prisma 5-22
 - Accesorios
 - 3.1 No requiere
 - Consumibles
 - 4.1 No requiere
 - Instalación
 - 5.1 No requiere
 - Mantenimiento
 - 6.1 No Requiere
 - Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 7.1 Registro Sanitario.
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TUV
 - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.
- Daniel Broid
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
 Ing. Miguel Angel Rojas González
 Jefe de la División de Equipamiento Médico
 Dr. José Luis Estrada Agullar
 Jefe de División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

- Definición
- Descripción
 - 2.1 Exoftalmómetro de prismas, para facilitar la determinación del grado de proptosis orbitaria. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.1 Con escala milimétrica. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.2 Con corrección de paralelaje. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.3 Para determinar protuberancias. (Catalogo 3 pagina 1)
 - 2.1.4 De material plástico resistente. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.5 Prisma vertical b-14 (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.6 Prisma horizontal b-15 (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.7 Prisma 5-16. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 2.1.8 Prisma 5-22. (Catalogo 3 Pagina 1)
- Accesorios
 - 3.1 No requiere.
- Consumibles
 - 4.1 No requiere.
- Instalación
 - 5.1 No requiere.
- Mantenimiento
 - 6.1 No Requiere.
- Normas y estándares (documentos vigentes) Registro Sanitario. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
- 7.2 Certificado de calidad ISO-9001-2000 ó certificado de calidad ISO: 13485 ó TUV (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
- 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

MEXICO D.F. A 5 DE AGOSTO DE 2015

(Firma)
MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

Grupo ITSAYA
 S.A. de C.V.
 R.F.C. GIT 1000001296
 Mina 43 Col. Coyoacán, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
 ventas@grupointsaya.com.mx
 Telefonos: (055) 4429-0253

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

000053

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL
 CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015
 ELECTRÓNICA

Grupo Itsaya
 S.A. de C.V.
 R.F.C. GIT 107309158
 Minis 43 Col. Coyoacán Centro
 Deleg. Coyoacán CP. 04000
 México, Distrito Federal
 ventas@grupoitaya.com.mx
 Teléfonos: 055-4429-0253 / 5119-9014

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR
 QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
 7.2 DOCUMENTACION TECNICA
 INCISO a)

**ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.**

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD
LA-019GYR040-T21-2015	6
PARTIDA	37
CLAVE SAI	531.772.0285.01.01
CLAVE PREI	00000000012095
NOMBRE GENÉRICO	
REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMÁTICO	

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	TOPCON MEDICAL SYSTEM INC.
MARCA	TOPCON
MODELO	KR-8900
CATALOGO	5 Y Manual 5

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Aparato que realiza autorrefracción y queratometría en diferentes tipos de pacientes (aún con catarata ó con lente intraocular).
2. Descripción
 - 2.1 Autorefractor y queratómetro con panel de control a 90 o 180°.
 - 2.2 Con alineamiento automático.
 - 2.3 Con rangos de esfera de -17D a +20D.
 - 2.3.1 En pasos de 0.12D y 0.25D.
 - 2.4 Rango del cilindro de -7 a +7D.
 - 2.4.1 Con pasos de 0.12 a 0.25D
 - 2.5 Rango del eje de 0 a 180°
 - 2.5.1 En pasos de 1 grado.
 - 2.6 Distancia al vértice de 0.0, 10.5, 12.0 y 13.5, 16.5mm.
 - 2.7 Rangos de queratometría de 30.D a 60D.
 - 2.7.1 En pasos de 0.12D.
 - 2.8. Líneas de agudeza de 20/15 a 20/400
 - 2.9 Eje de 0 a 180° en pasos de 1°.
 - 2.10 Pantalla de tubo de rayos catódicos de 5"
 - 2.11 Interfase RS-232C y vídeo.
 - 2.12 Cartillas
 - 2.12.1 Starbust
 - 2.12.2 Snellen
 - 2.12.3 Rojo- verde
 - 2.12.4 Visión cercana
 - 2.12.5 Bajo Contraste y
 - 2.12.6 Para niños
 - 2.13 Impresión de:
 - 2.13.1 Refracción objetiva, subjetiva
 - 2.13.2 Visión cercana
 - 2.13.3 Agudeza visual
 - 2.13.4 Bajo Contraste
 - 2.13.5 Queratometría.
 - 2.13.6 Distancia al vértice y
 - 2.13.7 Distancia interpupilar.

1. Definición.
 - 1.1 Aparato que realiza autorrefracción y queratometría en diferentes tipos de pacientes (aún con catarata o con lente intraocular) (Catalogo 5 Pagina 1 y 3)
2. Descripción
 - 2.1 Autorefractor y queratometro con panel de control a 90 o 180° (Catalogo 5 Pagina 2)
 - 2.2 Con alineamiento automático. (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.3 Con rangos de esfera de -25D y 0.25D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.3.1 En pasos de 0.12D a 0.25D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.4 Rango del cilindro de -0 a +10D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.4.1 Con pasos de 0.12D a 0.25D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.5 Rango del eje de 0 a 180° (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.5.1 En pasos de 1 y 5 grados (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.6 Distancia al vértice de 0.0, 12.0 y 13.75mm (Catalogo 5 Pagina 3 y Manual 5 pagina 17)
 - 2.7 Rangos de queratometría de 67.5D a 33.75D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.7.1 En pasos de 0.12D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.8 Líneas de agudeza de 20/15 a 20/400 (Catalogo 5 Pagina 1)
 - 2.9 Eje de 0 a 180° en pasos de 1°(Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.10 Pantalla de tubo de rayos catódicos de 5". (Catalogo 5 Pagina 2)
 - 2.11 Interfase RS-232C y USB 1.1 (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.12 Cartillas (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.1 Starbust (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.2 Snellen (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.3 Rojo- verde (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.4 Visión cercana (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.5 Bajo Contraste y (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.6 Para niños (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.13 Impresión de: (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.13.1 Refracción objetiva, subjetiva (Manual 5 Pagina 17)
 - 2.13.2 Visión cercana (Manual 5 Pagina 16)



000054



El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
teléfono: (52 55) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

2.14 Mesa de altura, eléctrica. (Indicar marca y modelo)

3. Accesorios
3.1 No requiere

4. Consumibles
4.1 Papel para impresión (cinco rollos).

5. Instalación
5.1 Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
5.2 Contacto polarizado con tierra real.

6. Mantenimiento
6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. Normas y estándares (documentos vigentes)
7.1 Registro Sanitario.
7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TUV.
7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

Daniel Broid
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Ing. Miguel Ángel Rojas González
Jefe de la División de Equipamiento Médico
Dr. José Luis Estrada Aguilar
Jefe de División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

2.13.3 Agudeza visual (Manual 5 Pagina 16)
2.13.4 Bajo Contraste (Manual 5 Pagina 16)
2.13.5 Queratometría. (Manual 5 Pagina 17)
2.13.6 Distancia al vértice y (Manual 5 Pagina 18)
2.13.7 Distancia interpupilar. (Manual 5 Pagina 17)
2.14 Mesa de altura, eléctrica MARCA TOPCON MODELO AIT-16 (Manual 5 Pagina 21)

3. Accesorios
3.1 No requiere

4. Consumibles
4.1 Papel para impresión (Cinco rollos) (Incluidos en la Propuesta Económica) (Manual 5 Pagina 20)

5. Instalación
5.1 Corriente eléctrica 100-240 V/60 Hz (Catalogo 5 Pagina 4)
5.2 Contacto polarizado con tierra real (Manual 5 Pagina 20)

6. Mantenimiento.
6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar (Se Anexan en el 7.2 inciso d)

7. Normas y estándares (documentos vigentes): (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

7.1 Registro sanitario (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO -13485 o TUV (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

MEXICO D.F. A 5 DE AGOSTO DE 2015


MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 1003051 EN
Mina 43 Col. Coyoacán 04000
Del. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupointsaya.com.mx
Teléfonos: 1055-6782 / 4019-0253





Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado e Ocio" que requieren de instalación y Capacitación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doe) "Guía de Distribución y Requisitos de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependientes de la Secretaría de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 281, piso 5. C.A. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.", misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doe) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le notifique fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de espacio físicos y adicionales para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los planos, correá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, desempa, e instalación conéctar a corrientes del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto Intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doe) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso liberado del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Truco-A1), 13-A2 (Truco-A2), 13-A3 (Truco-A3) y 13-A4 (Truco-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Truco-A1), 13-A2 (Truco-A2), 13-A3 (Truco-A3) y 13-A4 (Truco-A4), asentando a su vez el acta se efectuó e entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doe) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. Al personal especializado en mantenimiento sobre el término de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera regular y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto. En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación que se describen:

• Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunscripcional de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no dependan de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo certifique del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo certifique del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, conlleva a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1 del Programa D (Cenaco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, debiendo de quedar consignado en una "Acta Administrativa Circunscripcional de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Por lo tanto, el término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación, en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento preventivo por el Instituto. Debiendo de quedar consignado en una "Acta Administrativa Circunscripcional de Capacitación (Primo término de la garantía de los bienes) por 36 meses, según sea el caso" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señalando obligación del proveedor, el otorgar, a solicitud, asistencia técnica al Instituto, cuando éste sea lo requerido durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todos las facilidades que permitan la autorización sinfe usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto; para lo cual se deberá contar en el Programa "Número 3" (Cenaco-D), una tabla de servicio electrónico, dando de la persona y cargo de quien se deberá dar seguimiento por el proveedor para el efecto.

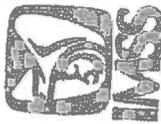
El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o hasta reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue a satisfacción la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo las siguientes acciones:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mecanismo de Servicio Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que les sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el Instituto.

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

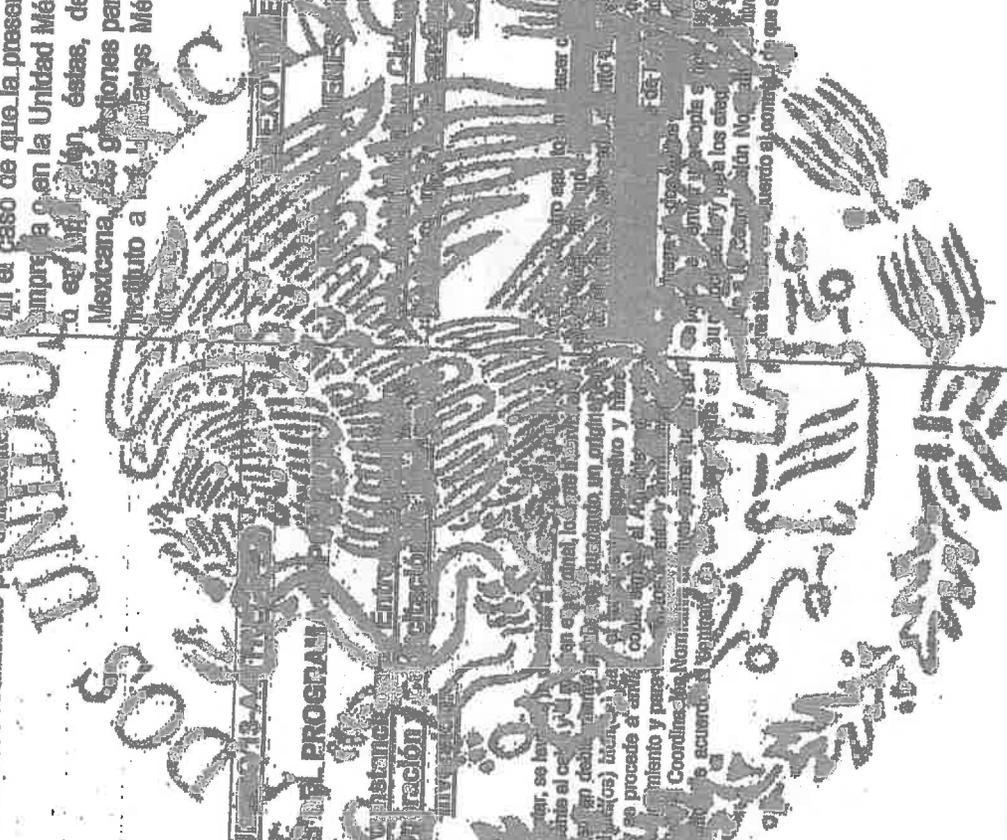
ANEXO NUMERO 13-A (TRECE)
ANEXO NUMERO 13-A (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa de Instalación, Puesta en Operación y Cobertura

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el día de hoy, en el presente evento y que se entregó a los señores (nombres) en el poder de la Unidad de Destino (nombres) en el contrato, al Área Adquisitiva para correspondientes, así como copia del presente acta, en el caso de haber participado como área comprometido.

Se le entregó a los señores (nombres) en el poder de la Unidad de Destino (nombres) en el contrato, al Área Adquisitiva para correspondientes, así como copia del presente acta, en el caso de haber participado como área comprometido.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [redacted] firmada la presente al calce y al margen en [redacted] y que se encuentran debidamente feautizadas [redacted] dejen, quedando el original en poder del [redacted] (bienes) para el expediente respectivo, y hace entrega de los [redacted] con otra copia al Administrador del [redacted] al Área [redacted] los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trate para su conocimiento.

6.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [redacted] firmada la presente al calce y al margen en [redacted] y que se encuentran debidamente feautizadas [redacted] dejen, quedando el original en poder del [redacted] (bienes) para el expediente respectivo, y hace entrega de los [redacted] con otra copia al Administrador del Contrato, al Área [redacted] los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trate para su conocimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes**

No haberlo otro asunto que hacer constar, se presenta el presente a las...
su título, firmados por el jefe de la presente y se manifiesta en original y copia...
en el presente evento y que se encuentran en el expediente...
entrega de un tanto al proveedor, y se prohíbe...
una copia simple al Área Adquirante...
administrativos correspondientes, así como...
central que en su caso, haya participado...
trate para su conocimiento.

... que se encuentran debidamente...
quedando un original en poder...
Unidad de Destino Final para el...
proveedor...
original al Administrador del Contrato...
a los... y administrativos...
ción... de nivel central que en su caso, haya participado...
el... que se trate para su conocimiento.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarollo de papel integrado

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



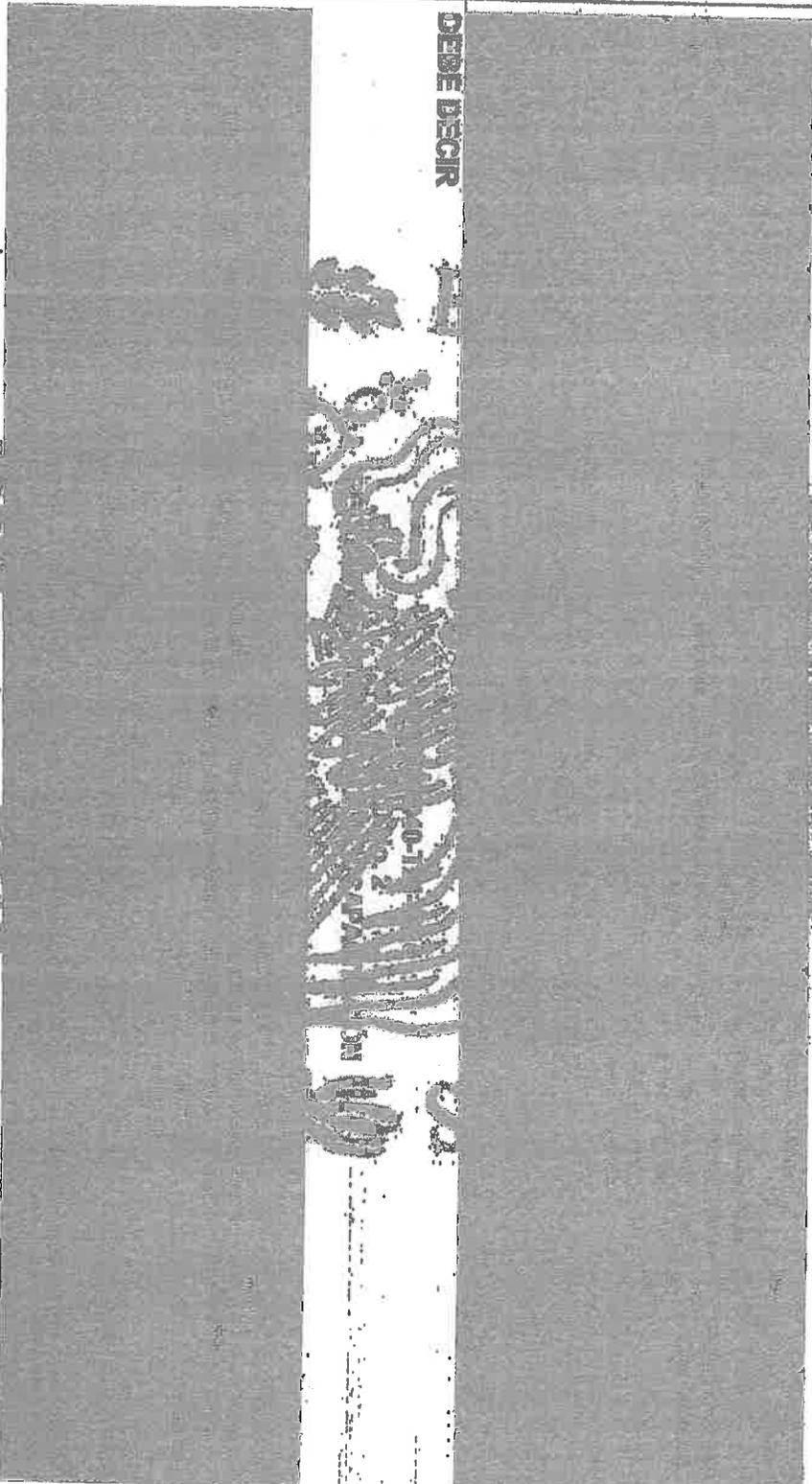
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019/SYPMO-121-2015

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterar satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes a enterar satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes a garantía de los bienes a enterar satisfacción del Instituto, un segundo período de capacitación por llevar a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes a garantía de los bienes a enterar satisfacción del Instituto, un segundo período de capacitación por llevar a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

17.

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación por llevar a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación por llevar a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo, para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE GARANTIA (INCISO J)</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación para éstos últimos, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo, para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Procesiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0106YR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II. Programa de repotación (diferentes unidades)

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anoxo_2_Guia de Distribucion de Equipos Médicos



Clave	Unidad	Descripción	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Albino General y 4 col. Balm...	631.205.1188.03.01	3			Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sor Juana Ines de C...	631.205.1188.03.01	3			Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF78 NAVOJOA, SON	Jes...	631.205.1188.03.01	3			Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF81 NAVOJOA, SON	Jos, Navo...	631.205.1188.03.01	3			Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Hosp...	631.205.1188.03.01	3			Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Balm...	631.205.1188.03.01	3			Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Privada...	631.205.1188.03.01	2			Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y...	631.205.1188.03.01	5			Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF151 PTO LIBERTAD, SON	Puerto Libertad, P...	631.205.1188.03.01	2			Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF78 COLONIA MILITAR, SON	Colonia Militar, P...	631.205.1188.03.01	2			Estuche de diagnóstico básico.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Dics:

LI-0000100-124-005
Guía de Distribución

ENFERMERIA DE ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGIA

18	UINF10 BIENAMIN HILL, SON	Sonora	Juarez 42 A 3ra. Calle, C.P. 83001	Intermedio Especializado	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
20	UINF07 OBREGON, SON	Coahuila	Benjamin Hill, Benito Juárez, Torreón	Intermedio Especializado	11707	631.682.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
20	UINF47 AGONCIL, SON	Coahuila	Ricardo Elias Padilla, Calle 9, C.P. 88000 Ciudad Juárez, Chihuahua	Intermedio Especializado	1047	631.682.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
20	UINF18 COLONIA MILITAR, SON	Coahuila	Calle Hagar Ilend, Benito Juárez, C.P. 83001	Intermedio Especializado	1047	631.682.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
20	HGP HERMOSILLO, SON	Coahuila	Calle 100, Serrano Prieto SN, C.P. 83515 Hermosillo, Sonora	Intermedio Especializado	1047	631.682.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Dics:

18	UINF02 HERMOSILLO, SON	Sonora	Albino Serrano, Calle 100 de Abril, Hermosillo, Sonora	Intermedio Especializado	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UINF07 MAVOJOA, SON	Sonora	San Juanes, Calle 100 de Abril, Hermosillo, Sonora	Intermedio Especializado	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UINF09 MAVOJOA, SON	Sonora	San Juanes, Calle 100 de Abril, Hermosillo, Sonora	Intermedio Especializado	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UINF11 MAVOJOA, SON	Sonora	San Juanes, Calle 100 de Abril, Hermosillo, Sonora	Intermedio Especializado	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UINF12 MAVOJOA, SON	Sonora	San Juanes, Calle 100 de Abril, Hermosillo, Sonora	Intermedio Especializado	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Rope
Debe Decir:

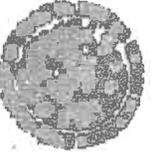
LA-0003YR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CUANTITATIVOS DE REPOSICIÓN

18	UMF24 SANTA ANA, SON.	Rafaela y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	11707	591.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24 MAGDALENA DE KINO, SON.	Eq: Privada El Rosal, Carretera a Mayo, Magdalena, Sonora	11707 <td>591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 GABORCA, SON.	Alvaro Obregón y Camino a Gaborca, Gaborca, Sonora	11707 <td>591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON.	Carretera 87, Pto Libertad, Col. Sonora, C.P. 84100 Pto Libertad, Pto Libertad, Sonora	11707 <td>591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Calle 1111, San Felipe, Pto Libertad, C.P. 84100 Pto Libertad, Pto Libertad, Sonora	11707 <td>591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF180 BENJAMIN HILL, SON.	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	11707 <td>591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF 67 OBREGON, SON.	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	11707 <td>591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF47 ACONCHI, SON.	Carretera 87, Aconchi, Sonora	11707 <td>591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 87, Pto Libertad, Col. Sonora, C.P. 84100 Pto Libertad, Pto Libertad, Sonora	11707 <td>591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
26	HEP HERAMOSILLO, SON.	Carretera 87, Heramosillo, Sonora	11707 <td>591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	591.286.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0199CYR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. (Por 30 meses) 																				
<p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>																				
<p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>11767</td> <td>591.295.1189.03.01</td> <td>ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>591.592.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	16	11767	591.295.1189.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	307	20	11947	591.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>11767</td> <td>591.295.1189.03.01</td> <td>ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>591.592.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td></td> </tr> </table>	16	11767	591.295.1189.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO		20	11947	591.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	
16	11767	591.295.1189.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
20	11947	591.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
16	11767	591.295.1189.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO																		
20	11947	591.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA																		



2015. "Mto del Generalísimo José Ma. Morales y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-018GYR040-T21-2015

LA-018GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	551.295.488.08-01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	551.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	278

7 LA-018GYR040-T21-2015

CUA DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva
Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez
Ingeniero Biomédico Delegacional

LA-018GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	551.295.488.08-01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	551.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-018GYR040-T21-2015

CUA DE DISTRIBUCION DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva
Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50/MS/158/191,0891,06,01/ CATRO R030 CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCA PASO</p>	<p>3219 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTES DE CLAMAS SOLAS DE</p>	<p>¿CANTIDAD DE AGRIA PARA RECURSIVA? ... A LA CONSECUENTE SE NOS ... LA ALIACION DEL ... DE LOS MENOS A 30 DIAS ... LA NOMINACION DEL ... APROXIMACION DEL ... EN LOS TERMINOS DE ... QUE ... EN EL ... EN EL ... EN EL ... EN EL</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados no cumplan con el punto 2.2.3. Retención de seguridad que no se encuentre en el expediente o no reúna los requisitos de la prestación de servicios de mantenimiento de edificios, el licitante deberá presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.3.3. del presente manual, según corresponda, dentro de los términos de referencia 2.2.3.3.1. y 2.2.3.3.2. del presente manual. En caso de no cumplir con los requisitos, el licitante deberá presentar una solicitud de aclaración de dudas ante el Comité de Selección, en el plazo que le indique el Comité de Selección.</p>
<p>50/MS/158/191,0891,06,01/ CATRO R030 CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCA PASO</p>	<p>3220 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTES DE CLAMAS SOLAS DE</p>	<p>¿CANTIDAD DE AGRIA PARA RECURSIVA? ... A LA CONSECUENTE SE NOS ... LA ALIACION DEL ... DE LOS MENOS A 30 DIAS ... LA NOMINACION DEL ... APROXIMACION DEL ... EN LOS TERMINOS DE ... QUE ... EN EL ... EN EL ... EN EL</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados no cumplan con el punto 2.2.3. Retención de seguridad que no se encuentre en el expediente o no reúna los requisitos de la prestación de servicios de mantenimiento de edificios, el licitante deberá presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.3.3. del presente manual, según corresponda, dentro de los términos de referencia 2.2.3.3.1. y 2.2.3.3.2. del presente manual. En caso de no cumplir con los requisitos, el licitante deberá presentar una solicitud de aclaración de dudas ante el Comité de Selección, en el plazo que le indique el Comité de Selección.</p>
<p>50/MS/158/191,0891,06,01/ CATRO R030 CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCA PASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTES DE CLAMAS SOLAS DE</p>	<p>¿CANTIDAD DE AGRIA PARA RECURSIVA? ... A LA CONSECUENTE SE NOS ... LA ALIACION DEL ... DE LOS MENOS A 30 DIAS ... LA NOMINACION DEL ... APROXIMACION DEL ... EN LOS TERMINOS DE ... QUE ... EN EL ... EN EL ... EN EL</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados no cumplan con el punto 2.2.3. Retención de seguridad que no se encuentre en el expediente o no reúna los requisitos de la prestación de servicios de mantenimiento de edificios, el licitante deberá presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.3.3. del presente manual, según corresponda, dentro de los términos de referencia 2.2.3.3.1. y 2.2.3.3.2. del presente manual. En caso de no cumplir con los requisitos, el licitante deberá presentar una solicitud de aclaración de dudas ante el Comité de Selección, en el plazo que le indique el Comité de Selección.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2016, Año del Generalísimo José María Escobar y Fariñas.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO

Orden	Proveedores	Descripción	Código	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José de Maeda Huesca y Fandián.

LA ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES DE INVERSIÓN

BIENES DE INVERSIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Presupuesto	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SIEMBRA Y CONSERVACIÓN DE SIEMBROS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SIEMBROS DE INVERSIÓN Y AGRÍCOLAS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

2016, Año del Centenario del Plan Nacional y Postal

ESTADÍSTICA DE SIEMBRA Y CONSERVACIÓN DE SIEMBROS
 DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

INEGI
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2da. Ed. Año 2da. Expediente José María Huelgas y Paredes

LA ASISTENCIA DE LOS SERVICIOS
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Presupuesto	Fecha	Observaciones
11001	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11001	11/01/01	...
11002	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11002	11/01/01	...
11003	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11003	11/01/01	...
11004	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11004	11/01/01	...
11005	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11005	11/01/01	...
11006	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11006	11/01/01	...
11007	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11007	11/01/01	...
11008	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11008	11/01/01	...
11009	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11009	11/01/01	...
11010	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11010	11/01/01	...
11011	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11011	11/01/01	...
11012	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11012	11/01/01	...
11013	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11013	11/01/01	...
11014	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11014	11/01/01	...
11015	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11015	11/01/01	...
11016	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11016	11/01/01	...
11017	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11017	11/01/01	...
11018	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11018	11/01/01	...
11019	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11019	11/01/01	...
11020	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11020	11/01/01	...
11021	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11021	11/01/01	...
11022	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11022	11/01/01	...
11023	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11023	11/01/01	...
11024	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11024	11/01/01	...
11025	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11025	11/01/01	...
11026	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11026	11/01/01	...
11027	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11027	11/01/01	...
11028	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11028	11/01/01	...
11029	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11029	11/01/01	...
11030	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11030	11/01/01	...
11031	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11031	11/01/01	...
11032	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11032	11/01/01	...
11033	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11033	11/01/01	...
11034	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11034	11/01/01	...
11035	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11035	11/01/01	...
11036	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11036	11/01/01	...
11037	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11037	11/01/01	...
11038	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11038	11/01/01	...
11039	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11039	11/01/01	...
11040	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11040	11/01/01	...
11041	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11041	11/01/01	...
11042	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11042	11/01/01	...
11043	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11043	11/01/01	...
11044	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11044	11/01/01	...
11045	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11045	11/01/01	...
11046	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11046	11/01/01	...
11047	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11047	11/01/01	...
11048	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11048	11/01/01	...
11049	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11049	11/01/01	...
11050	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	11050	11/01/01	...



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE VENTA Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE SAUPO Y RECURSOS HUMANOS

LA COMISIÓN DE SERVICIOS
 DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
 DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Nº	Descripción	Unidad	Responsable	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVERSIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014 Año del Generalísimo José María Martínez y Paredes"

LA OFICINA DE LA
CASA DE LA FAMILIA

BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

No.	Descripción	Valor	Fecha de Adquisición	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 DEMANDA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2004, Año del Bicentenario José María Martí y su Patria.

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS A PROVEERSE POR INVERSIÓN

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)	Observaciones
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

2010, Año del Generalísimo José María Boves y Pardo

ANEXO
 PLAN DE TRABAJO

Item	Descripción	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Bicentenario de la Revolución y la Patria

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN

SERIES CONTINUAS DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Código	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor	Observaciones
01	Administración					
02	Administración					
03	Administración					
04	Administración					
05	Administración					
06	Administración					
07	Administración					
08	Administración					
09	Administración					
10	Administración					
11	Administración					
12	Administración					
13	Administración					
14	Administración					
15	Administración					
16	Administración					
17	Administración					
18	Administración					
19	Administración					
20	Administración					
21	Administración					
22	Administración					
23	Administración					
24	Administración					
25	Administración					
26	Administración					
27	Administración					
28	Administración					
29	Administración					
30	Administración					
31	Administración					
32	Administración					
33	Administración					
34	Administración					
35	Administración					
36	Administración					
37	Administración					
38	Administración					
39	Administración					
40	Administración					
41	Administración					
42	Administración					
43	Administración					
44	Administración					
45	Administración					
46	Administración					
47	Administración					
48	Administración					
49	Administración					
50	Administración					

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
 ESTADO DE AGUASCALIENTES
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO

"2014, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón"

14-OCT-1409124-008
 C1409124-008

No.	Descripción	Características	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO

"2010, Año del Generalísimo José María Hernández y Ferrer".

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MEDICO

2015 Año del Centenario de la Republica de Colombia y Parana
 LA DEPENDENCIA
 ANEXO No. 2
 RESUMEN DE INDICADORES DE GESTION

Nº	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL	DIFERENCIAL	% DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE VARIACION	RECOMENDACIONES	FECHA DE CIERRE
1	10011	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	60	70	10	116,67	No Req.	No Req.	60 dias
2	10012	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	40	44	4	110,00	No Req.	No Req.	40 dias
3	10013	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	20	20	0	100,00	No Req.	No Req.	20 dias
4	10014	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	17	17	0	100,00	No Req.	No Req.	17 dias
5	10015	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
6	10016	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
7	10017	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	10	10	0	100,00	No Req.	No Req.	10 dias
8	10018	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	10	10	0	100,00	No Req.	No Req.	10 dias
9	10019	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
10	10020	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
11	10021	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
12	10022	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
13	10023	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
14	10024	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
15	10025	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
16	10026	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
17	10027	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
18	10028	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
19	10029	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
20	10030	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
21	10031	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
22	10032	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
23	10033	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
24	10034	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
25	10035	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
26	10036	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
27	10037	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	102	102	0	100,00	No Req.	No Req.	102 dias
28	10038	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	10	10	0	100,00	No Req.	No Req.	10 dias
29	10039	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
30	10040	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
31	10041	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	10	10	0	100,00	No Req.	No Req.	10 dias
32	10042	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	3	3	0	100,00	No Req.	No Req.	3 dias
33	10043	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	4	4	0	100,00	No Req.	No Req.	4 dias
34	10044	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	1	1	0	100,00	No Req.	No Req.	1 dia
35	10045	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	2	2	0	100,00	No Req.	No Req.	2 dias
36	10046	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	2	2	0	100,00	No Req.	No Req.	2 dias
37	10047	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	2	2	0	100,00	No Req.	No Req.	2 dias
38	10048	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	2	2	0	100,00	No Req.	No Req.	2 dias
39	10049	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	2	2	0	100,00	No Req.	No Req.	2 dias
40	10050	SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD	27	27	0	100,00	No Req.	No Req.	27 dias



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
Teléfono / Fax: (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



INTEGRACIÓN DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA
DESDE OTRO PUNTO DE VISTA

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
LA-019GYR040-T21-2015
ELECTRÓNICA

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR
QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
7.3 DOCUMENTACIÓN ECONOMICA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION:	LA-019GYR040-T21-2015	FECHA:	5 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MINA NO 43 COL. COYOACAN CENTRO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04000 D.F.		
R.F.C.	GIT100309LE6		
TELEFONO Y FAX	51199014		
CORREO ELECTRONICO	licitaciones@grupoitsaya.com		

No.	PREI	SAI	PREFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
11	11709	531.160.0026.03.01	JAPON	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFIA	3	1,066,544.83	20%	\$845,235.86	\$2,535,707.58
14	11742	531.247.0023.01.01	REINO UNIDO	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMOLOGICA	2	321,242.07	3%	\$311,604.81	\$623,209.62
23	11878	531.389.0070.00.01	USA	EXOPTALMOMETRO DE PRISMAS	7	10,914.47	5%	\$10,368.79	\$72,581.25
36	12070	531.661.0087.01.01	JAPON	UNIDAD OFTALMOLOGICA	5	643,406.40	5%	\$611,236.08	\$3,056,180.40
37	12095	531.772.0265.01.01	JAPON	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	241,519.46	20%	\$193,215.57	\$1,159,293.42
SUBTOTAL									\$7,446,972.27
IVA									\$1,191,515.56
TOTAL									\$8,638,487.83

OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

MARCO ANTONIO RAYA DÍAZ

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.

R.F.C. GIT 100309 LE6

Mina 43 Col. Coyoacán Centro

Del. Coyoacán C.P. 04000

México, Distrito Federal

ventas@grupoitsaya.com.mx

Teléfono: 55 4429 0253 / 01 800 087 5788

NOTAS

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIVISION DE LICITACIONES

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento Administrativo de Selección, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y el Reglamento de esta Ley, emitido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace un breve resumen de lo que se previó en la convocatoria y en el presente Acta, la cual se encuentra en el expediente de este procedimiento.

De acuerdo a lo que se previó en la convocatoria, el presente Acta tiene por objeto la comunicación de los resultados de la selección de los proveedores, en el marco de la Ley y el Reglamento de esta Ley, así como a cumplir con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 139 de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el marco de la Ley y el Reglamento de esta Ley, emitido en el punto 12 de la convocatoria.

1	BIENES MEXICANOS S.A. DE C.V.	1, 2
2	ALABIN S.A. DE C.V.	30, 31
3	ALABIN S.A. DE C.V.	30, 31
4	CARTEL MEXICO S.A. DE C.V.	30, 31
5	CIENFUEGOS S.A. DE C.V.	30, 31
6	COMERCIO DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	30, 31
7	COMERCIAL FRO	30, 31
8	COMERCIALIZADORA	30, 31
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	30, 31
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DENMED, S.A.	3, 7, 8, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30
12	DIMES, S.A. DE C.V.	31, 32, 33
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	11, 4, 24, 28, 32
14	ELECTRON Y MED S.A.	30
15	ESPEKON S.A. DE C.V.	11, 2, 11
16	FRASE FINEC ONI S.A.	11, 2, 11
17	GRUPO RING	11, 2, 11
18	HOPE-TECNO	11, 2, 11
19	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
20	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
21	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
22	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
23	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
24	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
25	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
26	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
27	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
28	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
29	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
30	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
31	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
32	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
33	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
34	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
35	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
36	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
37	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
38	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
39	INSTRUMENTOS	11, 2, 11
40	INSTRUMENTOS	11, 2, 11



Asociación de Academias Médicas
Política de Salud
Comisión de Investigación de Recursos y
Compendio de Servicios
Compendio de Recursos de Administración de
Servicios de Investigación y Servicios
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA COMPLEMENTAL A LA LEY DEL PAGO DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan sobresales son las que se detallan en el siguiente:

1	ASISTEN SA DE	
2	ASISTEN SA DE	
3	BIOGEN SA	
4	GRAN SA	
5	GRAN SA	
6	GRAN SA	
7	GRAN SA	
8	GRAN SA	
9	GRAN SA	
10	GRAN SA	
11	GRAN SA	
12	GRAN SA	
13	GRAN SA	
14	GRAN SA	
15	GRAN SA	
16	GRAN SA	
17	GRAN SA	
18	GRAN SA	
19	GRAN SA	
20	GRAN SA	
21	GRAN SA	
22	GRAN SA	
23	GRAN SA	
24	GRAN SA	
25	GRAN SA	
26	GRAN SA	
27	GRAN SA	
28	GRAN SA	
29	GRAN SA	
30	GRAN SA	

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Asociación de Academias Médicas
Política de Salud
Comisión de Investigación de Recursos y
Compendio de Servicios
Compendio de Recursos de Administración de
Servicios de Investigación y Servicios
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA COMPLEMENTAL A LA LEY DEL PAGO DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO INTERNACIONAL	
32	SERVICIO INTERNACIONAL	
33	SERVICIO INTERNACIONAL	
34	SERVICIO INTERNACIONAL	
35	SERVICIO INTERNACIONAL	
36	SERVICIO INTERNACIONAL	
37	SERVICIO INTERNACIONAL	
38	SERVICIO INTERNACIONAL	
39	SERVICIO INTERNACIONAL	
40	SERVICIO INTERNACIONAL	
41	SERVICIO INTERNACIONAL	
42	SERVICIO INTERNACIONAL	
43	SERVICIO INTERNACIONAL	
44	SERVICIO INTERNACIONAL	
45	SERVICIO INTERNACIONAL	
46	SERVICIO INTERNACIONAL	
47	SERVICIO INTERNACIONAL	
48	SERVICIO INTERNACIONAL	
49	SERVICIO INTERNACIONAL	
50	SERVICIO INTERNACIONAL	

III. De conformidad con la Ley, las proposiciones que resultan sobresales son las que se detallan en el siguiente:

1	ASISTEN SA DE	
2	ASISTEN SA DE	
3	BIOGEN SA	
4	GRAN SA	
5	GRAN SA	
6	GRAN SA	
7	GRAN SA	
8	GRAN SA	
9	GRAN SA	
10	GRAN SA	
11	GRAN SA	
12	GRAN SA	
13	GRAN SA	
14	GRAN SA	
15	GRAN SA	
16	GRAN SA	
17	GRAN SA	
18	GRAN SA	
19	GRAN SA	
20	GRAN SA	
21	GRAN SA	
22	GRAN SA	
23	GRAN SA	
24	GRAN SA	
25	GRAN SA	
26	GRAN SA	
27	GRAN SA	
28	GRAN SA	
29	GRAN SA	
30	GRAN SA	

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan sobresales son las que se detallan en el siguiente:

1	ASISTEN SA DE	
2	ASISTEN SA DE	
3	BIOGEN SA	
4	GRAN SA	
5	GRAN SA	
6	GRAN SA	
7	GRAN SA	
8	GRAN SA	
9	GRAN SA	
10	GRAN SA	
11	GRAN SA	
12	GRAN SA	
13	GRAN SA	
14	GRAN SA	
15	GRAN SA	
16	GRAN SA	
17	GRAN SA	
18	GRAN SA	
19	GRAN SA	
20	GRAN SA	
21	GRAN SA	
22	GRAN SA	
23	GRAN SA	
24	GRAN SA	
25	GRAN SA	
26	GRAN SA	
27	GRAN SA	
28	GRAN SA	
29	GRAN SA	
30	GRAN SA	

Página 4 de 6



ACTA CONFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el depósito en garantía en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, así como el depósito en garantía de los costos de ejecución de los trabajos de construcción de las obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de POBALMÉN, en el estado de Yucatán.

Se hace mención que el presente acta se firmó en el domicilio de las señaladas, en el día y hora antes mencionados, en el estado de Yucatán.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Bases y Condiciones Generales de la Contratación Pública, se acordó a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2016, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, la siguiente minuta:

El suscrito, en su calidad de Presidente de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, en el estado de Yucatán, a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2016, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, convocó a las señaladas, en el estado de Yucatán, a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2016, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, para celebrar el acto de fallo de la licitación que nos ocupa.

Por lo que se dio lectura al acta de fallo de la licitación que nos ocupa, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2016, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, y se dio lectura al acta de fallo de la licitación que nos ocupa, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2016, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán.

Por haberse de una licitación de carácter electrónico, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2016, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, se dio lectura al acta de fallo de la licitación que nos ocupa, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2016, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán.

Página 6 de 6

ACTA CONFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el día de la misma a las 10:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando el margen y el calce para la debida conformidad y efectos legales, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán, a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2016, en el domicilio de las señaladas, en el estado de Yucatán.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE: BELMONTZAR V. GONZALEZ
MIRA: BELMONTZAR V. GONZALEZ
ING. AMELIA GARCÍA
ING. MIGUEL ANGELO ROMERO
FOR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE: ANGELO ROMERO
MIRA: ANGELO ROMERO
ING. MIGUEL ANGELO ROMERO
ING. MIGUEL ANGELO ROMERO

NOMBRE: ANGELO ROMERO
MIRA: ANGELO ROMERO
ING. MIGUEL ANGELO ROMERO
ING. MIGUEL ANGELO ROMERO

NOMBRE: ANGELO ROMERO
MIRA: ANGELO ROMERO
ING. MIGUEL ANGELO ROMERO
ING. MIGUEL ANGELO ROMERO

COMERCIALIZACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
 OPERACIONES DE INTERMEDIACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
 OPERACIONES DE INTERMEDIACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

...

...

1	ASPECTO TECNICO, S.A. DE CV.	1	88	2274,873.89
2	COMERCIALIZACION DE BIENES, S.A. DE CV.	1	2	438,484.32
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.42
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,139,382.08
5	DEMIRID, S.A.	2	94	857,438,922.78
6	DINES, S.A. DE CV.	1	34	897,585.09
7	DISPOSITIVOS DE DINOIDSISTEMO, S.A. DE CV.	2	8	939,817.81
8	GRUPO GUDMER, S.A. DE CV.	5	110	5,838,287.52
9	GRUPOLISA, S.A. DE CV.	2	38	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,405.85
11	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE CV.	2	111	5,378,215.80
12	MANTENIMIENTO DE FRENOS Y OLEOS, S.A. DE CV.	1	6	161,470.26
13	IMPRESAS DE DINO, S.A. DE CV.	1	39	1,399,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	47	4,387,704.27
16	PROGRES, S.A. DE CV.	1	4	177,137.51
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.82
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE LEJOS, S.A. DE CV.	1	38	2,287,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTICAS Y CONTACTOS, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.80
20	VISUMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	152	23,422,200.85
21	VITASAPAS, S.A. DE CV.	1	37	949,936.24

PBZ/OT/...

Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

Handwritten signature or initials.

Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

Handwritten signature or initials.

Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

Handwritten signature or initials.

Служба государственного контроля за исполнением законов
Служба государственного контроля за исполнением законов

ДИРЕКЦИЯ ДЕЛОВ
ДИРЕКЦИЯ ДЕЛОВ

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

		REMISION DEL PEDIDO			POLICIA EMBARCACION	
COORDINACION DE ADQUISICION Y SERVICIO			Fecha Remision		CONTRATO No.	
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	
				PLAZO	1 / 1	
				LUGAR DE ENTREGA		
R.F.C.	RASO	IMSS	GRUPO			
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.L.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
ALTA						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 40-A-TRECE A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunscripción y/o Empresa de la Unidad Médica de Rehabilitación y Atención Psicológica de la Secretaría de Salud

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos

1 La Ciudad de ... siendo las ... horas del día ... del mes ... del año ... en la Unidad Médica ... del Estado de ...

ESTACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) ... con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o ... que impida la recepción a entrega satisfactoria del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que antecede la adjudicación ...

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for description of goods received.

En todas las ... con el equipo principal ... de la Unidad Médica de Rehabilitación y Atención Psicológica de la Secretaría de Salud ...



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de la ... de operación y ...

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido ... quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un egudado programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá información sobre la operación y servicio de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicaciones, configuración y claves de acceso del equipo para uso inercial del Instituto, debiendo ...

Table with 4 columns: Dicho material se refiere a, Descripción, Cantidad, Valor

NOTA: En caso de no contar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en el acta.

Adicionalmente a la documentación anexada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar ...
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no contar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en el acta.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(n) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día ... en la Unidad Médica de Rehabilitación y Atención Psicológica de la Secretaría de Salud ...

Table with 4 columns: Firmantes, with rows for Administrator, Director, and others.

LA LEYENDA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERESA DE LOS BIENES QUE DISCREPEN AL FINAL DE LA MISMA.

- En caso de que se presente cambio de personal el responsable de formalizar el acta será el funcionario público que le suceda al anterior.
- En el presente formato ...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente íntegramente a lo siguiente:
- Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:
Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y contenido siguientes:

B. Condiciones de los empaques y otros a verificar:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos, rasgados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o bultos y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados o húmedos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, frescura y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo detallado por el fabricante.

Observaciones:
En vez realizarse la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Acabado del empaque, instalación y funcionamiento de los bienes:

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo entregado y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos mínimos, mecánicos, eléctricos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales individuales, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Lo C. de forma conjunta con el representante de la Unidad Médica de Rehabilitación y Atención Psicológica de la Secretaría de Salud, se verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato y descrita en la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:
En caso de no contar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en el acta.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar ...
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no contar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en el acta.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(n) queda(n) en poder del Instituto.

Table with 4 columns: Firmantes, with rows for Administrator, Director, and others.

LA LEYENDA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERESA DE LOS BIENES QUE DISCREPEN AL FINAL DE LA MISMA.

- En caso de que se presente cambio de personal el responsable de formalizar el acta será el funcionario público que le suceda al anterior.
- En el presente formato ...



Instrucción de Mercado del Área Administrativa Clínica, para el Proceso de Selección, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y _____ de _____ se levanta la presente para dar a conocer el proceso de selección, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión que se detallan a continuación:

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con los siguientes datos:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida el cumplimiento de los requisitos del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor será responsable del incumplimiento del contrato y de los daños de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with columns for equipment details, including quantity, description, and unit.

En todos los equipos asegurados al sistema de monitoreo remoto, se debe incluir un contrato de un año de servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de repuestos de repuesto.

Table with columns for equipment details, including quantity, description, and unit.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente: 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copias de la remisión. 3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



El resumen de los resultados del proceso se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns for Personnel operative, No. de capacitados, Inicio, and Finis.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información y capacitación de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación y de acceso al equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo responder por lo mismo lo que se establece en el contrato. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica y de Ingeniería de Instrumentación. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegaciones. Un juego de software aplicativos de acceso al equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegaciones. Un juego de software aplicativos de acceso al equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegaciones.

Table with columns for equipment details, including quantity, description, and unit.

NOTA: en caso de que el proveedor entregue los bienes por no exhibirlos contemplados en el contrato respectivo, especificando el mismo en el contrato. Adicionalmente a la documentación epígrafe del inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente: Original del programa de mantenimiento, con todos sus fechas y fechas a cubrir, conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Original del compromiso de la capacitación otorgada al personal de Instituto. NOTA: en caso de no exhibir alguna de estas pruebas porque no se exhibieron contempladas en el contrato respectivo, especificarlo en el contrato. Se levanta la presente y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



Observaciones: (U) Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos. Presenta buenas condiciones de estado y verificación. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Observaciones: (U) En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del embarque, instalación y puesta en operación. Existe la debida correspondencia y conformidad entre la cantidad de empaques entregados en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato. La instalación se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía técnica que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, térmicos, sanitarios, capacidades físicas y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los C. y C. de la actividad se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato, descripto en la especificación de artículo entregado en el caso de software, accesorios, hardware, y demás especificaciones del referido instrumento legal, como las que surten válidamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

NOTA: en caso de que el proveedor entregue los bienes por no exhibirlos contemplados en el contrato respectivo, especificando el mismo en el contrato.

- D. Instalación y entrega de información de operación y capacitación. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan predefinido establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e imprimir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto. Se levanta la presente y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Formulario with fields for 'FIRMANTES' (Administrador, Encargado del Contrato) and 'ANEXOS' (Firma y sello, Responsabilidad de la entrega).

NOTAS IMPORTANTES: Se debe conservar todas las copias de esta documentación en el expediente de la licitación. EN EL CASO DE QUE SE PROCEDA A CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEVE A CABO EL "CAMBIO". EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMARE LA ACTA DEBERÁ SER EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEVE A CABO EL "CAMBIO".



ANEXO NÚMERO 13-54 (TCECE-BA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DEL INVENTARIO

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a recibir, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en el caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inventario

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a recibir, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o Unidad destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en el caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable o Representante del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final, Responsable de los bienes, and Responsable de la entrega recepción del bien.

OTAS IMPORTANTES

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE DESCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LLEVE A CUMPLIR EL "CARGO DESIGNADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO SIAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable o Representante del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final, Responsable de los bienes, and Responsable de la entrega recepción del bien.

NOTAS IMPORTANTES

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE DESCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LLEVE A CUMPLIR EL "CARGO DESIGNADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO SIAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0131

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO